



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 31 de octubre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá S.A
Demandados:	Viajes Aeromundo S.A.S NIT. 890002356-5 Nancy Eugenia Ruiz Quiceno C.C.24.488.440 Marcela Patricia Ruiz Quiceno C.C.41.898.789 Mónica María Ruiz Quiceno C.C.41.912.240
Radicado:	630013103002-2012-00123-00
Asunto	Pone en conocimiento Requiere

1. Se pone en conocimiento lo informado por la Superintendencia de Sociedades como respuesta a la intimación hecha mediante auto del 5 de septiembre de 2022 y que milita en los docs.08-09-12, en el sentido que, no se autorizó el acuerdo de reorganización extrajudicial de Mónica María Ruíz Quiceno; y que no respecto de Nancy Eugenia Ruiz Quiceno no hay antecedentes de procesos de liquidación y/o reorganización.

2. Al haberse atendido parcialmente el requerimiento por parte de la Superintendencia de Sociedades, el Juzgado dispone:

2.1. REQUERIR a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de que se sirva informar el estado actual de los procesos de reorganización o liquidación que llevan a cabo por Marcela Patricia Ruiz Quiceno y Viajes Aeromundo S.A.S.

Para el efecto se concede el plazo de 10 días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo.

Por intermedio del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, elabórese el oficio y envíese al correo electrónico notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, con copia a los correos electrónicos de la parte actora gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y presidencia@grupoempresarialdinamica.com, para que éste le haga el seguimiento que corresponda.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)